



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO – TOLIMA

DICIEMBRE DOS (02) DE DOS MIL VEINTE (2020)

PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
RADICACIÓN : 73200-4089-068-2020-00103-00
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : OLGA LUCIA ZARTA BARRERO
AUTO No. : 0324.

Conforme al memorial incoado por el demandante, obrante a folio 1 del cuaderno de medidas cautelares, accédase a lo allí solicitado. En consecuencia, el Despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que el pasivo OLGA LUCIA ZARTA BARRETO identificado con la C.C. No. 28.637.177; posea en cuentas corrientes, de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero en las entidades BANCO AGRARIO DE COLOMBIA con sede en Coello (Tolima, y las que posteriormente llegaren a consignar para que sean retenidas y puestas a disposición en la cuenta que para tal efecto posee el despacho judicial en el Banco Agrario de este Municipio y, por cuenta de este proceso.

Líbrese el correspondiente oficio al siguiente correo electrónico: centraldeembargos@bancoagrario.gov.co.

LIMÍTESE la medida a VEINTICINCO MILLONES PESOS (\$ 25'000.000).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

**GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL COELLO**

PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
RADICACIÓN : 73200-4089-068-2020-00103-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e1c41854928aa6ca996836d835e43f7ab50480ca0ba0bb522088bb6f6
379d197**

Documento generado en 02/12/2020 03:35:14 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**